



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISION ORGANIZADORA

CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA



RESOLUCION DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 563-2024-CCO-UNJ

Jaén, 22 de noviembre de 2024.

VISTOS:

El Acta de Asistencia a Reunión de Trabajo N° 001 de fecha 14 de noviembre de 2024, Oficio N° 1412-2024-VPI-CO-UNJ, de fecha 20 de noviembre de 2024, de la Vicepresidenta de Investigación, el Acuerdo N° 086-2024-SO-CCO-UNJ, de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 21 de noviembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al 4to párrafo del Art. 18°, de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. 8°, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, así como con el Art. 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico. Concordante con el artículo 1°, de la Ley N° 31520, Ley que establece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad (...) así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y a Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos. Y de acuerdo al Numeral 6.1.5, literal d) de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, mediante el numeral 6.1.4) de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en su literal: b) aprobar y velar por el adecuado cumplimiento, de conformidad con el artículo 29° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante numeral 73.3 del artículo 73° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala "Cada Entidad es competente para realizar tareas materiales necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA

CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA



Que, mediante Acta de Asistencia a Reunión de Trabajo N° 001 de fecha 14 de noviembre de 2024, a convocatoria de la Vicepresidenta de Investigación con la presencia de los Investigadores Principales de Proyectos de Investigación PROCENCIA y Jefes de las Unidades Administrativas de la Universidad Nacional de Jaén, se acordó: Conformar la comisión para elaborar la Directiva para la ejecución de Proyectos de Investigación de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Oficio N° 1412-2024-VPI-CO-UNJ, de fecha 20 de noviembre de 2024, de la Vicepresidenta de Investigación, remite propuesta para conformar Comisión para elaborar la Directiva para ejecución de Proyectos de Investigación, con la finalidad de ser considerada en Comisión Organizadora, para su posterior aprobación mediante acto resolutivo, previa evaluación.

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Ordinaria, de fecha 21 de noviembre de 2024, emite el Acuerdo N° 086-2024-SO-CCO-UNJ, en el que acordaron por UNANIMIDAD, APROBAR; CONFORMAR la Comisión que se encargará de elaborar la Directiva para la ejecución de Proyectos de Investigación de la Universidad Nacional de Jaén.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las “Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución”, aprobada mediante RVM N° 244-2021-MINEDU, modificada con RVM N° 055-2022-MINEDU y RVM N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la UNJ, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020 y;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión que se encargará de elaborar la Directiva para la ejecución de Proyectos de Investigación de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que estará integrada por:

- Dr. José Luis Marcelo Peña
- Dr. Manuel Emilio Milla Pino
- Mg. Henry Oswaldo Pinedo Nava
- Mg. Candy Lisbeth Ocaña Zúñiga
- Director General de Administración
- Jefe de la Unidad de Abastecimiento
- Jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad
- Jefe de la Unidad de Recursos Humanos
- Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA



CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los integrantes de la Comisión y dependencias correspondientes, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Abg. Braian Alejandro Max Zagarra
SECRETARIO GENERAL


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISIÓN ORGANIZADORA
Dr. Severino Apolinar Risco Zapata
PRESIDENTE